# Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURC

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números suellos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes. Canarias y territorios de frica sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispontran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los núm ros de este Boletin, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

#### SUSCRIPCION PARA FURRA DE LA CAPITAL

 Un año
 20 ptas

 Seis meses
 10.65 \*

 Tres id
 6 \*

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CGASEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 207.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el expediente que el Capitán general de la segunda Región remitió á este Ministerio en 12 de febrero último, instruído con motivo de haber alegado excepción del servicio militar, como sobrevenida después del ingreso en Caja, el recluta Cristóbal Tavira Tudela, del cupo de instrucción del reemplazo de 1912 por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén):

Resultando que el artículo 93 de la vigente ley de Reclutamiento dispone que cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en Caja y durante el tiempo que dure la obligación de servicio en filas, podrán alegarlas los interesados por conducto de sus Jefes militares:

Resultando que los reclutas del cupo de instrucción á que se refiere el artículo 9.º de la misma, se encuentran comprendidos en el 93 antes citado, puesto que no distingue entre uno ú otro cupo:

Resultando que por el artículo 94 se deduce claramente que se refere la Ley al cupo de filas tanto como al de instrucción, puesto que

ambos se hallan comprendidos en la denominación de servicio activo que expresa el artículo 206:

Considerando que los del cupo de instrucción, con arreglo á lo preceptuado en el artículo últimamente referido y en el 232 de la repetida ley de Reclutamiento, están obligados á cubrir ordinariamente todas las bajas de concentración de reclutas que ocurran por cualquier concepto en las del cupo de filas de su reemplazo y Municipio y las extraordinarias durante el primer año.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido exceptuar del servicio en filas al recluta Cristóbal Tavira Tudela, como comprendido en las prescripciones del caso 2.º del artículo 89 de la vigente Ley, y en el 93 de la misma y disponer que esta resolución se considere de carácter general para los casos iguales al del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1913.—
Luque.—Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Lógica fundamental, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real

decreto de 26 de agosto de 1910 y todos aquellos que reunan las condiciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridadas respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(De la Gaceta núm. 204.

# Delegación de Hacienda

Deuda pública

Venciendo en 15 de agosto de 1913 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 49 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el dia 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 19 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de agosto próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.\* Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de lineas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones

sin incluir en ellas más que en una sola serie. En cada linea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten titulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente à lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 22 de julio de 1913.-El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

#### Caja especial de fondos municipales Mes de junio de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á

saber:	
CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes	n en
anterior	16367'27
Recaudado por intereses	on o ros sa
de inscripciones	26447'39
Total	42814'66
Polyante DATA and Alabe	
Pagos hechos	19591'49
RESUMEN	and market their
Importa el cargo	42814'66
Idem la data	
Existencia para el mes de	93
julio	2322317

Burgos 30 de junio de 1913.=
El Depositario, Pedro Polo.=Con-
forme—El Contador, Virgilio López
Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

		Pesetas.	Q
	Cobrado el trimestre de	state in the	S
No. of Lot	1.º de abril de 1913 de		Q
1	intereses de inscripcio-		R
	nes del Ayuntamiento	<b>建筑水平</b> 354	P
Service of the servic	de Arroyal	53'27	Q
100000	Atapuerca	287'47	Q
0	Abajas	48'58	T
Sec. 1	Arenillas de Villadiego	187'49	T
	Ausines (Los)	183'03	V
Cope and	Briviesca	126'68	T
(See All Section	Gumiel de Hizán	163'40	S
	Barrios de Colina	AND A DESCRIPTION OF THE PARTY	V
	Barbadillo de Herreros	CATTAGE OF A THE ARCA MEDITION OF	U
	Briyiesca	70'23	s
	Castrogeriz	833'56	S
	Cilleruelo de Arriba	267'32	S
	Ciadoncha	456'18	P
	Castellanos de Castro	46'90	V
	Carcedo de Burgos	207/26	V
	Cuevas de San Clemente.		V
	Cardeñuela-Riopico		V
がとう	Coculina	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY.	V
	Castrogeriz		V
	Cascajares de Bureba	722(10	V
	Estepar	140(97	V
	Cayuela	75694	V
	Celada del Camino		V
	Espinosa de Cervera	398(10	V
	Castrovido		Z
	Cornudilla		6
	Gredilla de Sedano		7
	Grijalba		9
	Hiniestra		1
	Fontioso		2
	Gamonal		
	La Horra		I
1	Fuentelcésped		(
1	Hortigüela	42'18	
1	Hermosilla	200 95	I
1	Iglesias		
	Ibeas de Juarros		1
	Itero del Castillo		
	Huérmeces	95'53	(
	Melgar de Fernamental	1009'03	
7	Mamolar	6'22 291'62	(
	Madrigalejo		
)	Monasterio de la Sierra	al hada a yazayina manyakinin sa	
3	Mecerreyes	2月20日共和国联	(
- 600	Olmillos de Sasamón		
)	Modubar de San Cibrián.		
9	Olmos de la Picaza	Section of the second second	
	Orbaneja-Riopico	STATE OF THE PARTY	
3	Pampliega		
9	Palacios de Benaver		
100	La Parte de Bureba	46'71	
7	Padrones de Bureba	11'42	
	4. 4. SEEDE V. MEDIONE ADMINISTRA		

Pedrosa de Muñó	81'99	El Alminé
Palazuelos de Muñó	410'05	Modubar de San Cibrián.
Pedrosa del Principe	314'40	Los Ordejones
Pesadas de Burgos	16'60	Las Rebolledas
Masa	22'71	Nocedo
Melgar de Fernamental	7'01	Navas de Bureba
Redecilla del Campo	67'04	Sumilla
Santa Maria Tajadura	69'79	Rublacedo de Arriba
Quintanillabón	8'03	Quintanilla Escalada
Santa Maria del Campo	232'17	Quintanilla Escalada y
Quintanilla-Somuñó	263'37	Valdelateja
Royuela	172'01	San Felices
Presencio	235'74	Villanueva Soportilla
Quintanilla de la Mata	277'66	Terrazas
Quintanilla del Coco	198'67	Villanueva las Carretas
Tordueles	513'63	Villahernando
Terradillos de Sedano	4'16	Villalivado
Villayerno Morquillas	52'44	Villaute
Tamarón	322'46	Villalbal
San Mamés de Burgos	52'74	San Martin de Ubierna
Villasandino	190'62	Quintanaortuño
Ubierna	64'74	Hortigüela (Particulares y
Santibañez-Zarzaguda	73'04	Colectividades)
Sasamón	367'38	Tordueles
		Briviesca
Solarana		Villanueva de Carazo
Pedrosa de Rio Urbel		Villadiego
Villalbilla de Villadiego	到1000000000000000000000000000000000000	Santa Maria del Campo
Villahoz	298'26	(Instrucción pública)
Villarmentero		Castrogeriz
Villusto	ACTUAL TO THE REAL PROPERTY.	
Villadiego	325'69	Valtierra de Riopisuerga.
Valdelateja	87'44	Estépar
Villaescusa del Butrón	9'14	Villadiego
Villavieja	74.53	Tamarón
Valtierra de Riopisuerga.	52'83	Villadiego (Beneficencia).
Villamayor de los Montes.	1415'30	Guzmán (Propios)
Villanueva de Carazo	14'11	Tordueles (id. de 1.º de
Znñeda	3/95	enero de 1912)
Quintanilla-Somuñó, Arro-	exception	Villahoz (id. id)
yo y Villavieja	183'79	Tamarón (Instrucción pú-
Valdelateja y San Felices.	266'18	blica) trimestres desde
Solarana y Cilleruelo de	delouise i	1.º de julio de 1899 á 1.º
Arriba	18'31	de octubre de 1912
Santa Maria Ribarredon-	ar opiik v	Total
da y Zuñeda	1'44	The same of the sa
Id. y Vallarta de Bureba	0'81	Burgos 30 de junio de 1
Quintanilla-Somuñó, Villa-	M off	Depositario, Pedro Polo.
vieja y Arroyo	13'98	ram non mark la en 300
Los Ausines, Revilla del	SASAY MAN	Relación de las cantidad
Campo y Quintanalara.	46'58	fechas por cuenta de los pu
Nebreda, Solarana y Cille-	um andre	guientes:
ruelo de Arriba	287'35	
Cebrecos, Ura y Castroce-	THE OWNERS AND ADDRESS.	Formalizado á cuenta de
niza	15'46	la cuota provincial de
Quintanilla del Coco, Ce-		1913, con intereses de
brecos, Castroceniza y		inscripciones del Ayunta-
Ura	8540	miento de Abajas
Cilleruelo de Arriba y Pi-	Control of the	Satisfecho á D. Antonio
neda-Trasmonte	41'06	Tomé, autorizado por el
Icedo	44'12	Ayuntamiento de Villa-
Condado de Treviño	152'82	mayor de los Montes
Arroyo de Muñó	105'13	Formalizado á cuenta de
Arroyo de Salas	24'78	la cuota provincial de
Castromorea	18'37	1912, con intereses de ins-
Escanduso	66'31	cripciones del Ayunta-
Escaño	66'31	miento de Villavieja
Fuencivil	6'81	Satisfecho á D. Esteban
a Lineal light practical is the	verteb Offi	o f and pleand, moranism

El Almiñé 51%
1 1 1 0 (11) 11
01.
Dalalladas
7
T I D I
The state of the s
0 11 1 1 1 1 1
Rublacedo de Arriba 92/79
Quintanilla Escalada 8157
Quintanilla Escalada y
Valdelateja 518
San Felices 306'86
Villanueva Soportilla 24448
rerrazas
Villanueva las Carretas 19391
Villahernando 8593
Villalivado1462
Villaute
San Martin de Ubierna 5142
Quintanaortuño 7368
Hortigüela (Particulares y
Colectividades) 831
Tordueles 12'25
Briviesca
Villanueva de Carazo 350
Villadiego 640
Santa Maria del Campo
Castrogeriz
Valtierra de Riopisuerga. 1473
Estépar 540
Villadiego
Tamarón
Villadiego (Beneficencia). 63'72
Guzmán (Propios) 23440
Tordueles (id. de 1.º de
enero de 1912) 51368
Villahoz (id. id) 29827
Tamarón (Instrucción pá-
blica) trimestres desde
1.° de julio de 1899 á 1.°
de octubre de 1912 427/2
drone grantery and an army
Total 26447'8
Burgos 30 de junio de 1913E
Depositario, Pedro Polo.
men ist not strice at the
Relación de las cantidades satis
fechas por cuenta de los pueblos si
guientes:
Campion of the Continues of the section of the section of
Formalizado á cuenta de
la cuota provincial de
la cuota provincial de 1913, con intereses de
la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayunta-
la cuota provincial de 1913, con intereses de
la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayunta.
la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayunta- miento de Abajas 486
la cuota provincial de 1913, con intereses de inscripciones del Ayunta- miento de Abajas  Satisfecho à D. Antonio

71'97

rinez, autorizado por	obalisoq.	Id. para completar el rein-	and and	Villalbilla de Villadiego,	a part
Janta Administrativa	108 (10)	tegro y bastanteo del po-	to ab	1219	180°27
Toodo	88'04	der del Ayuntamiento de	ERLT BRITT	Villahoz, 1220	298'27
n Teodosio Santos,	Conjund	Bañuelos del Rudrón	3'10	Ubierna, 1221	64'75
irado por el Ayun-	253c	Id. por un sello de diez	18 Strall	Sasamón, 1222	367'39
ento de Pampliega	1440 68	céntimos para reintegro	direction in	Tordueles, 1223	446'26
lizado a cuenta del		de la copia del poder del	2.4多	Tamarón, 1224	183
provincial de 1915	notofio sal	Ayuntamiento de Tama-	ton kingh	Villasandino, 1225	190'63
intereses de intere-	advocidat	rón	0'10	Redecilla del Campo, 1226	67'04
de inscripciones del	S oremine	Id. por otro para id. de	less total	Santa Maria Tajadura,	wh aking
untamiento de Pedro-	e entitie	Villalbilla de Villadiego.	0.10	1227	69.80
Rio-Urbel	178'77	Id. á D. Nicolás Marquina,	0.057103	Santa Maria del Campo,	pertuba
efecho à la Hacienda	nou sebiu	autorizado por la Junta	some	1228	232'17
derechos reales del	. Simulia	administrativa de Olmos	estitus	Quintanilla Somuñó, 1229	263'37
de las inscripcio-	one ud	de la Picaza	112:44	Royuela, 1230	172'01
s del Ayuntamiento de	o con a contra i	Id. à D. Constantino Ruiz,	Alonso	Presencio, 1231	235'75
ontioso	13'43	autorizado por la de Vi-		Quintanilla del Coco, 1232	298'68
del de Gumiel de Hi-	danger .	llahernando	64'38	Masa, 1333	22'71
in	40'84	Formalizado á cuenta de		Palazuelos de Muñó, 1234.	209'76
de Itero del Castillo	216'21	la cuota provincial de	on wines	Pedrosa del Principe, 1235	314'39
de La Parte de Bureba	8'62	1913, con intereses de	nardaki	Olmos de la Picaza, 1236.	56'32
de Pesadas de Burgos.	4.84	inscripciones del Ayunta-	-en-russ	Pampliega, 1237	1643'15
de San Mamés de	11'81	miento de Briviesca		Palacios de Benaver, 1238	274'06
argos	75.33	Satisfecho à D. Lucio He-	discould be a	La Parte de Bureba 1239.	46'72
de Villusto	10 00	rrera, autorizado por el	Somulta!	Los Ordejones (para Hu-	010050
de Gumiel de Hizán			lacat a v	mada) 1239	216'58
or el arbitrio de peso y	37.50	diego	470'68	Madrigalejo, 1240	268'55
nedida	1 100	Id. á D. Isidoro Arroyo,	H. Herelia	Miraveche, 1241	192'40
del mismo pueblo por	19:99	por el de Estépar	534'82	Mecerreyes, 1242	39
l impuesto sobre pagos.  por derechos reales del		Id. a D. Victoriano Saiz,	a safety of	Melgar de Fernamental,	1009'08
por derechos reales del alor de las inscripciones		por el de Modubar de	delutionb A	1243	42'19
el pueblo de Villalivado		San Cibrián	21'44	Hortigüela, 1244	557'40
llanueva las Carretas	32.63	Formalizado á cuenta de	e lo preco	Ibeas de Juarros, 1246	170'96
illahernando	21'45	la cuota provincial de	n namin	Itero del Castillo, 1247	267'28
illalbal		1913, con intereses de	al years	Huérmeces, 1248	95.5
illaute		inscripciones del Ayunta-	Less non	Fontioso, 1249	72'20
m Martin de Ubierna	11'04	miento de Quintanilla del	19846	Gamonal, 1250	47'19
illanueva Soportilla		Id. el segundo trimestre	190 40	La Horra, 1251	135'1'
ublacedo de Arriba	16'13	de 1913, con intereses de	tio albib	Cebrecos, 1253	264'19
uintanilla Escalada	14'30	inscripciones del Ayunta-	Walo kint	Cascajares de Bureba, 1254	57'1
edrosa de Muñó		miento de Palacios de	Pass (15a)	Celada del Camino, 1255.	241'6
altierra de Riopisuerga.	12'02	Benavér	231'88	Cilleruelo de Arriba, 1256.	267'8
ermilla	3'73	Satisfecho por 116 tim-	to land n	Carcedo de Burgos, 1257.	207'2
scaño		bres de 10 céntimos, 10	en sometic	Cuevas de San Clemente,	i dina
edo		de 25 y uno de 50 para		1258	31'2
iniestra	3'59	el cobro de los créditos	lon y sin	Cardeñuela Riopico, 1259	1800
mencivil	2'11	de los pueblos antes ex-		Castellanos de Castro, 1260	4919
scanduso	11'82	presados	13'10	Castrogeriz, 1261	833'5
odubar de San Cibrián.	5'39	Descontado por la Hacien-		Gumiel de Hizán, 1262	163'4
Almiñé	9'42	da, por consumos, según		Briviesca, 1263	70'2
rroyo de Salas	6'89		and right	Guzmán, 1264	234'4
astromorca	5409	The same and the same		Briviesca, 1265	1266
errazas	4:31	Quintanaortuño	73'68	Arroyal, 1266	53'2
alistecho à D. Dionisio		Id. de Navas de Bureba,	POPE -	Atapuerca, 1267	2874
pagredo, autorizado por	Per process of the same	núm. 1210	47:72	Abajas, 1268	47'7
unta administration		Condado de Treviño, 1211	152'83	Arenillas de Villadiego,	
eurosa de Muñó	OTIE1	Olmos de la Picaza, con		1269	187'4
dimanzado à cuenta de		intereses de inscripcio-		Fuentelcesped, 1252	254'4
" cuota provincial de		nes de Castromorca, 1212	18'37	Villusto, 1276	146'9
1913, con intereses de	OA LIEB	Valdelateja y ejercicios ce-		Satisfecho por suscripción	electric tale
macripciones del Arma		rrados, 1213	133'07	à la Gaceta de Madrid del	
THE MAN AN OUTSIDE	440110	Villavieja, consumos, 1214	74'53	Ayuntamiento de Gumiel	
bastanteo del	eded of the	Villanueva de Carazo, 1215	14'12	de Hizan	20
del poden del		Valdelateja, ejercicios ce-	in the second	Formalizado el segundo	
Ayuntamiento de Vizcai	· Contraction of the Contraction	rrados, 1217	87'04	trimestre de 1913 de pro-	
108	5'10	Villadiego, consumos, 1218	325'69	vinciales con intereses de	Thursday

Burgos 30 de junio de 1913.—El Depositario, Pedro Polo.

Total..... 19591'49

# Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Martinez Muro (Avelino), hijo de Nemesio y Juana, natural de Vitoria, soltero, ebanista, de 14 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 22 de julio de 1913.—Luis Amado.

#### Gumiel de Hizán.

D. Fermin Ruiz Esteban, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio verbal civil, pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D. Luis Calvo Sotillo de esta vecindad, labrador, contra D. Bonifacio Rojas Cilla, como hijo político y heredero de su finado padre Damián Garcia del Burgo, sobre pago de 104'25 pesetas que éste adeuda, se saca á pública subasta el inmueble siguiente:

Una casa en el casco de esta villa á la calle de los Posaderos, valorada en 250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 20 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores, haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hicieren, y no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad habrá de conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación que se le expida, siendo de cuenta de éste los gastos de titulación y escritura.

Dado en Gumiel de Hizán á 22 de julio de 1913.—Fermín Ruiz.— Por su mandado. — El Secretario, Marino Alcalde.

#### Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios Arce, Juez municipal de este distrito,

Por el presente, expedido en méritos de ejecución de las sentencias firmes, dictadas por el tribunal municipal de este término en los juicios verbales civiles promovidos por D. Remigio Arribas, vecino de Los Ausines, contra Román Santos y Francisco Ausín, vecinos que fueron de Modubar de San Cibrián, se sacan á segunda subasta dos vacas embargadas á los mismos para pago de pesetas al primero para el dia 1.º de agosto y hora de las siete, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que hago saber al público advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cueva de Juarros 24 de julio de 1913.—El Juez municipal, Silvestre Palacios.

## Anuncios Oficiales

D. Manuel Chico Perdiguero, dueno de una central hidroeléctrica establecida en el molino denominado el «Vergueral» sobre el rio Duero, término municipal de Roa, deseando proveer de energia eléctrica á los pueblos de San Martin de Rubiales, Nava de Roa, La Cueva y Valdezate, solicita la debida autorización para el establecimiento de una linea eléctrica de alta tensión que partiendo de las inmediaciones del transformador establecido actualmente en Mambrilla de Castre jón seguirá por el camino de herradura que liga à este pueblo con elde San Martin, para después continuar por el borde de la carretera de la provincial de Roa á Santa Maria del Campo á la de Aranda á Cantalejo hasta Nava de Roa, siguiendo luego por el camino que desde este pueblo se dirige á Valdezate, pueblo en el que termina la linea.

Esta linea será trifásica, de una tensión de 3000 vóltios, y utiliza en todo su trazado terrenos de dominio público, cruzando el Duero por el puente de San Martín y al ferrocarril de Valladolid á Ariza por el paso á nivel de la carretera antes citada. En los pueblos de San Martín, Nava y Valdezate se establecerán transformadores que rebajarán la tensión á 125 voltios.

De la central partirá una segunda línea de baja tensión que cruzando el Duero termine en La Cueva. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por espacio de treinta dias, á contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, los cuales pueden presentar durante dicho plazo en la citada Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 21 de julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Silos 20 de julio de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Alonso.

Alcaldia de Valle de Tobalina.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, personalmente, en esta Alcaldía, en el plazo de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Valle de Tobalina 19 de julio de 1913.—El Alcalde, Nicanor Gómez.

Alcaldia de Retuerta.

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de este distrito, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia en el plazo de quince dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Retuerta 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Cándido Garcia.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Offcial de la provincia.

El agraciado puede contratar sus servicios con los dueños de ganados, vecinos de este término municipal.

Quintanas de Valdelucio 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Salas de los Infantes y Barbadillo de Herreros y à caballo de este punto à Monterrubio de la Sierra (25 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Salas de los Infantes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Orden de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 14 de agosto próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tenará lugar en esta Administración principal el dia 19 del mismo mes, à las once horas.

Burgos 23 de julio de 1913.—El Administrador principal, José Perez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber de-

positado en.... la fianza de.... pes tas.—(Fecha y firma del interesale

Comandancia de la Guardia (in de Burgos:

El dia 1.º de agosto próximo, il once de su mañana, tendrá lugar las oficinas de esta Comandancia, tablecidas en la calle de la Pueble numero 23, primer piso, la venta pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intermidas por infraccióu á la ley de carvigente.

Lo que se anuncia al público por conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subati

Burgos 22 de julio de 1913.—I Primer Jefe accidental, José Moin Ruiz.

# Anuncios particulares

Alcaldia de Villafranca Montes de Oca.

Según me comunica el vecino de esta villa, Mateo González, hades aparecido de la manada una burade su propiedad de las señas siguies tes: de tres años, pelicana, un por cortada la oreja derecha, herrada de las manos, lleva cabezada y lomillo

Se ruega al que sepa el paraden de dicho animal se sirva commicarlo á esta Alcaldía.

Villafranca Montes de Oca 21 de julio de 1913.—El Alcalde, Salus tio Arnaiz.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital dispensario quirúrgicos de S. Jalia y S. Quirce.

En su Gabinete, de once à manuel Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de Su Pedro.

Teléfono, número 99.

## DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lair Calvo, 18, pral.—Burgos.

#### Fijarse bien

«La Eléctrica Rachela», de Corrubias (Burgos) arrienda un molim harinero eléctrico, situado en a pueblo de Mecerreyes, bien acreditado, y cuyo molino, según datos de ciales, muele al año unos 55.250 is logramos, equivalentes á 13.000 franças.

Para tratar, dirigirse á la Gerescia de dicha «Eléctrica Rachela», es Covarrubias.

IMPBENTA PROVINCIAL